



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22, 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; lo anterior para dar cumplimiento con lo que señala el Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha de 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Educación, será la unidad responsable de la creación del Programa "Infraestructura Educativa 2022", esto con fundamento en los artículos 80 fracción I, II, III, IV, V y XII y 85 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. INTRODUCCIÓN

La educación es la herramienta más importante para elevar la competitividad de las sociedades; las instalaciones dignas de los centros educativos, propician ambientes motivacionales para que las y los alumnos estudien en planteles apropiados, que permitan elevar la calidad de su preparación. Por ello la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, implementará el Programa de Infraestructura Educativa 2022, con la finalidad de colaborar con las escuelas públicas de nivel básico y medio superior, en la mejora de las condiciones físicas de sus espacios educativos.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Elevar la calidad de la educación básica y media superior que se imparte en el municipio de Chihuahua, mediante el mejoramiento de la infraestructura educativa de los planteles escolares, esto con la finalidad de contar con generaciones de estudiantes más preparadas y competitivas.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



3.2 ESPECÍFICO

Proveer de mejor infraestructura a las instituciones educativa, básica y media superior, del municipio de Chihuahua, a fin de garantizar instalaciones dignas para los educandos.

4. COBERTURA

Se atenderán a las escuelas públicas de nivel básico y medio superior, ubicadas dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Instituciones públicas de educación básica y medio superior del municipio de Chihuahua, con necesidades de mejoramiento de su infraestructura educativa.

6. VIGENCIA

La vigencia de este Programa será hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

7.1 Todas las solicitudes para ingresar al Programa deberán contener los siguientes formatos:

- a. Formato interno de adhesión al programa (FORMATO A); el cual deberá contener la siguiente información: Nombre de la institución educativa, clave, domicilio, teléfono, nivel escolar, sistema, turno, número de alumnos niñas y niños, de personal docente, administrativo y de apoyo; así como nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y número celular del: Director(a) de plantel, Presidente(a) y Tesorero(a) de la Asociación de Padres de Familia vigente;
- b. Solicitud por escrito, sellada, y firmada por el o la Director(a) del plantel educativo, Presidente(a) y Tesorero(a) de la Sociedad de Padres de Familia; o en su caso quien realice las funciones análogas a estos; en la cual se señale el proyecto que se pretende ejecutar (FORMATO B);
- c. Plano catastral o arquitectónico de la escuela, indicando el lugar específico donde se habrá de realizar el proyecto (FORMATO C);
- d. Cotización del proyecto que se pretende realizar, el cual deberá contar con el desglose de conceptos, unidad de medida, número de unidades, precio unitario y precio total (FORMATO D), asimismo se deberá adjuntar el presupuesto o cotización detallada que emita una empresa legalmente reconocida;
- e. Fotografías actualizadas del lugar a realizar el proyecto (FORMATO E);
- f. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, firmada por el Director(a) del plantel educativo, donde se establezca que no ha recibido otro apoyo para el mismo proyecto; excepto en escuelas cuyo rezago en infraestructura sea evidente (FORMATO F); y
- g. Carta compromiso de colaboración con los programas que imparte el Gobierno Municipal, referentes a prevención de violencia, adicciones, salud mental, formación humana, entre otros (FORMATO G).



7.2 Todas las solicitudes para ingresar al Programa deberán anexar los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la Identificación oficial vigente de la o el Director de la institución educativa, de la o el Presidente(a) y Tesorero(a) de la Asociación de Padres de Familia;
- b. Original y copia del nombramiento de la o el Director(a);
- c. Original y copia del acta constitutiva de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, debidamente foliada y sellada por la autoridad educativa correspondiente. En el caso de las escuelas que no cuenten con sociedad de padres de familia debidamente reconocida por la institución gubernamental correspondiente; deberán presentar copia de las documentales que acrediten la personalidad jurídica de quien o quienes cuenten con la facultad para suscribir convenios y administrar recursos económicos, adjuntando la(s) identificación(s) oficial(es) vigente de dicha(s) persona(s);
- d. Certificado de pago emitido en las cajas de Tesorería Municipal, correspondiente al monto de aportación establecido por el Comité de Validación para el proyecto solicitado, el cual deberá ser realizado en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

7.3. Respecto de los incisos a) b) y c) del numeral 7.2 al momento de la recepción, las y los solicitantes deberán presentar el original de dicho documento, con la finalidad de que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación realice el cotejo correspondiente.

7.4. Las escuelas solicitantes deberán bajar los formatos de adhesión al Programa de la página digital del Municipio de Chihuahua.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1. Las escuelas beneficiarias serán seleccionadas por un Comité de Validación, el cual considerará los siguientes criterios:

- a. Tendrán prioridad las escuelas que habiten localidades de muy alta y alta marginación y/o zonas de atención prioritaria del municipio de Chihuahua;
- b. Estado de necesidad de la escuela;
- c. Número de beneficiarios en la comunidad escolar;
- d. Monto y viabilidad del proyecto.

8.2 LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.- No podrán ser beneficiarias las escuelas que no cumplan con los requisitos, que se encuentren fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua. Así mismo no se beneficiarán instituciones educativas que hayan sido seleccionadas en el Programa de Escuelas Competitivas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación o en el Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

9. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

9.1 El Comité de Validación será el órgano colegiado encargado de analizar la procedencia de las solicitudes y determinar las escuelas beneficiarias, considerando los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Así mismo revisará el tipo de apoyo que se habrá de entregar a cada institución educativa, pudiendo ser el recurso

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



económico para que las instituciones educativas ejecuten sus proyectos, o bien, la ejecución de la obra por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, según se estime conveniente.

9.2. Los montos de apoyo se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1 Las escuelas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir la información necesaria, clara y oportuna, para participar en el Programa, cuando lo soliciten;
- b. Trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, a las y los representantes o gestores de la escuela, así como a los padres de familia, sin discriminación alguna;
- c. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada; conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- d. Recibir el apoyo en los términos publicados y autorizados por el Comité de Validación, es decir el apoyo económico total autorizado por medio de cheque(s) emitido (s) en una sola exhibición a nombre del o la Tesorero(a) de la institución educativa o de quien acredite la facultad para recibir y/o administrar recursos; o bien la ejecución del proyecto, por medio de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua;
- e. La escuela beneficiaria que así lo desee, podrá desistirse de participar en el Programa, por medio de escrito dirigido a la o el Presidente Municipal de Chihuahua o al Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dejando la posibilidad al Comité de Validación, para reasignar el recurso a otra institución educativa participante;
- f. En caso de que previo a la renuncia del Programa, la escuela haya realizado algún depósito en virtud del Programa, éste le será devuelto en las instalaciones de Tesorería Municipal conforme a los tiempos y procedimientos internos establecidos, previa solicitud de la escuela en el presente ejercicio fiscal.

10.2. Las escuelas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Utilizar el recurso económico exclusivamente en el proyecto autorizado por el Comité de Validación. El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad que se derive del mal uso que haga la escuela del recurso económico y/o de cualquier acción que vaya en contra de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido que de no cumplirse a cabalidad, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá exigir el reintegro de la aportación municipal otorgada, reservándose el derecho a presentar denuncias por incumplimiento y/o una irregularidad de las mismas;
- c. En el caso de las escuelas beneficiarias mediante apoyos económicos, deberán presentar las comprobaciones correspondientes a fotografías del antes, durante y después de la obra y entregar la o las facturas derivadas de la ejecución del proyecto, mismas que deberán estar a nombre del Municipio de Chihuahua, por la

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



- cantidad total autorizada y en el plazo establecido en la convocatoria y/o en el convenio de colaboración que se elabore para la entrega del recurso;
- d. En el caso de las escuelas beneficiarias mediante la ejecución del proyecto por parte de la Dirección de Obras Públicas, deberán proporcionar la información y/o documentos alternos a los especificados en la convocatoria, en caso de que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y/o la Dirección de Obras Públicas así lo soliciten y resulten necesarios para efectuar el proyecto solicitante;
 - e. Una vez autorizado el proyecto, no se permitirán cambios o modificaciones, salvo que el Comité de Validación lo haya aprobado con anticipación a su ejecución; y
 - f. Las escuelas beneficiadas en el presente Programa deberán cumplir con el porcentaje de aportación que determine el Comité de Validación.

10.3 RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de las instituciones participantes de este beneficio.

11. INSTANCIAS

11.1 EJECUTORA

El presente Programa correrá a cargo de la Subdirección de Educación a través del Departamento de Infraestructura Educativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

11.1.1 Para la ejecución del presente Programa, el Municipio de Chihuahua podrá establecer alianzas presupuestales, con otros niveles de gobierno y/o asociaciones civiles.

11.2 DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

11.2.1. El Comité de Validación será el órgano colegiado encargado de conocer y valorar las solicitudes recibidas, así como de seleccionar a las escuelas beneficiarias del programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

11.2.2 El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

- a. Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- b. Titular de la Dirección de Obras Públicas;
- c. Titular de la Sindicatura Municipal;
- d. Titular de la Subdirección de Educación;
- e. Presidente (a) Regidor de la Comisión de Educación;
- f. Presidente (a) Regidor de la Comisión de Hacienda y Planeación;
- g. Presidente (a) Regidor de la Comisión de Participación Ciudadana
- h. Presidente (a) Regidor de la Comisión de Transparencia;
- i. Titular de la Jefatura de Departamento de Infraestructura Educativa; y
- j. Dos asociaciones de la Sociedad Civil que participen de manera directa o indirecta en materia de educación.

Las y los integrantes titulares que por alguna razón no puedan acudir a alguna sesión del Comité de Validación, podrán nombrar un representante mediante oficio dirigido al Titular

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, otorgándole facultades de voz y voto durante dicha sesión.

11.2.3 Cualquier punto no previsto en el presente documento y en la Convocatoria será revisado por el Comité de Validación.

11.2.4 Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

11.2.5 Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1 DE LA CONVOCATORIA

12.1.1 El Comité de Validación analizará y aprobará la convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del Programa;
- b. Dependencia Municipal convocante;
- c. Bases y requisitos del programa;
- d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
- e. Datos para solicitar mayor información.

12.2 DE LA DIFUSIÓN

12.2.1 La Dirección de Desarrollo Humano y Educación difundirá la convocatoria a través de los medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos.

12.3 DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

12.3.1 La recepción de solicitudes se llevará a cabo en el periodo, hora y lugar que para tal efecto se indique en la convocatoria, siempre y cuando las condiciones y/o recomendaciones del sector salud así lo permitan, de no ser así se implementarán mecanismos alternos para la recepción.

12.3.2 Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas y/o extemporáneas.

12.4 APROBACIÓN DE ESCUELAS.- Una vez cerrado el periodo de recepción y realizado el registro de solicitudes, el Comité de Validación sesionará con el propósito de analizar los proyectos y aprobar las escuelas beneficiarias.

12.5 DEL TABULADOR DE APORTACIONES.- El tabulador será aprobado por el Comité de Validación para la asignación de aportaciones, deberá considerar aspectos como tipo de proyecto, situación socioeconómica de la escuela, ubicación en la que se encuentra (si se encuentra en alguna zona de atención prioritaria), plantilla estudiantil que atiende la institución educativa (es decir si su atención mayormente va enfocada a niñas, niños y Adolescentes en situaciones de vulnerabilidad y/o de discapacidad), cantidad de alumnos y demás conceptos que se estimen pertinentes, para la designación de un porcentaje equilibrado y justo para cada escuela.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



12.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- Serán publicados en los diversos medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos, donde se indicarán las escuelas beneficiarias y el proyecto autorizado.

12.7 DE LA APORTACIÓN DE LAS ESCUELAS

12.7.1 Corresponde al Comité de Validación determinar la aportación de las escuelas, basándose en el tabulador aprobado, la cual puede ser de hasta un 15 % del valor total del proyecto.

12.7.2 Con el propósito de apoyar a las escuelas que han sido vandalizadas y/o saqueadas, el Comité de Validación podrá condonar la totalidad de la aportación de la escuela, toda vez que cuente con el reporte de robo y/o denuncia presentada ante las autoridades correspondientes, y este corresponda con el proyecto solicitado.

12.8 DEL PERIODO PARA LAS APORTACIONES.- Las escuelas beneficiarias deberán realizar el pago en cajas de Tesorería Municipal, en la cuenta que se establezca para tal efecto, mediante depósito único y en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados. Automáticamente perderán su participación en el Programa las escuelas beneficiarias que no cumplan con este requisito, permitiendo al Comité de Validación la posibilidad de reasignarlo a otra escuela solicitante y otorgarle una fecha límite para realizar su aportación.

12.9 DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS CON OBRAS.- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación en coordinación con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, serán las encargadas de realizar los trámites correspondientes para la ejecución de obras de las escuelas beneficiarias, las cuales deberán estar ejecutadas en el mismo año fiscal en que fueron aprobadas; salvo que por fuerza mayor se haya autorizado por el Comité de Validación su ejecución en el siguiente año inmediato del ejercicio fiscal.

12.10 DE LA ENTREGA DEL RECURSO A ESCUELAS BENEFICIADAS CON APOYOS ECONÓMICOS.- Para la expedición de los cheques a las escuelas beneficiarias, se deberá realizar previamente un Convenio de Colaboración celebrado entre la escuela beneficiaria y el Municipio de Chihuahua, una vez firmado el mismo, se realizarán los trámites necesarios para la expedición de los cheques, asimismo la Dirección de Desarrollo Humano y Educación establecerá fecha, lugar y hora pertinentes para la entrega de los mismos.

Cada entrega de recurso económico deberá estar respaldada por un recibo de conformidad (sin distinción de estilo), el cual será llenado y firmado por la o el Tesorero(a) de la Asociación de Padres de Familia y signado por la o el Presidente(a) y Director(a) de la escuela en calidad de testigos.

12.11 DE LAS COMPROBACIONES

12.11.1 ESCUELAS APOYADAS CON OBRAS.- Una vez culminado el proyecto de obra que se trate, se deberá elaborar acta de entrega-recepción por parte de la Dirección de Obras Públicas y se le proporcionará una copia a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, asimismo deberá recabarse material fotográfico del proceso y finalización del proyecto para que ambos obren en el expediente de la escuela beneficiaria.

12.11.2 ESCUELAS BENEFICIADAS CON RECURSO ECONÓMICO.- La escuela beneficiaria se compromete a entregar a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, la factura(s)

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



expedida(s) a nombre del Municipio de Chihuahua por el recurso total otorgado y material fotográfico del antes, durante y después del proyecto; dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en la Convocatoria y/o en el Convenio de Colaboración firmado por la escuela y el Municipio de Chihuahua.

13. SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Subdirección de Educación llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 Con el propósito de dar seguimiento y supervisión a los proyectos de obra solicitados por la escuela, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través del Departamento de Infraestructura Educativa, en caso de ser necesario, podrá solicitar los informes que considere necesarios, así como realizar visitas de supervisión en las escuelas, en el momento y las veces que se estimen pertinentes; por lo que las instituciones educativas tendrán la obligación de atender al personal que se presente en sus instalaciones.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

17. FORMATOS

Los formatos establecidos en la convocatoria para el registro de solicitudes, se deberán de subir en la página digital del Municipio de Chihuahua, a fin de que las escuelas solicitantes tengan el acceso a estos durante el periodo que dure la Convocatoria.



FORMATO DE LA ADHESIÓN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FORMATO A)

Datos de la Escuela

Nombre: _____

C.C.T. _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Turno: _____ Calle _____ No. _____

Colonia _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico _____ Total Personal Administrativo y apoyo: _____

Hombres _____ Mujeres _____ Total Docentes: _____ Hombres _____ Mujeres _____

Total de Alumnos: _____ Hombres _____ Mujeres _____

Datos del Director (a)

Nombre: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

Datos de la Sociedad de Padres

Nombre del Presidente: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

Nombre del Secretario: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

Nombre del Tesorero: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____



SOLICITUD DE APOYO (FORMATO B)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

Chihuahua, Chih., a _____ días del mes de _____ del 2022

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CON ATENCIÓN A:

MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
PRESENTE.-

(INSERTAR TEXTO SOLICITANDO EL PROYECTO)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR (A)

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE FAMILIA**

**TESORERO (A) DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA**

SELLO DE LA ESCUELA



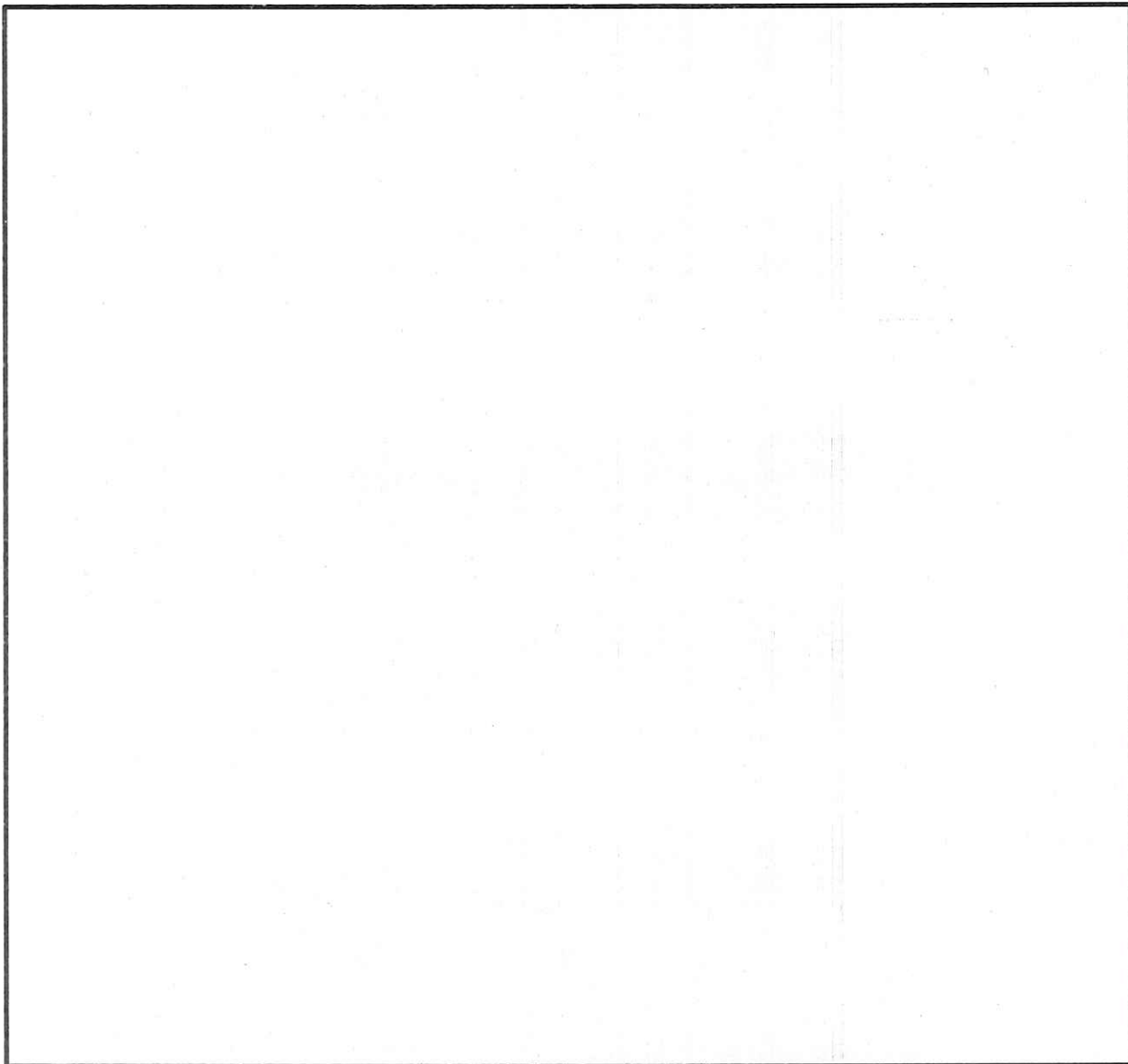
PLANO DE LA ESCUELA (FORMATO C)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

PLANO DE LA ESCUELA SEÑALANDO EL LUGAR DEL PROYECTO



La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



PROYECTO DE LA OBRA (FORMATO D)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

Descripción de la obra:

PRESUPUESTO DE LA OBRA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL	\$
			I.V.A.	\$
			TOTAL	\$

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



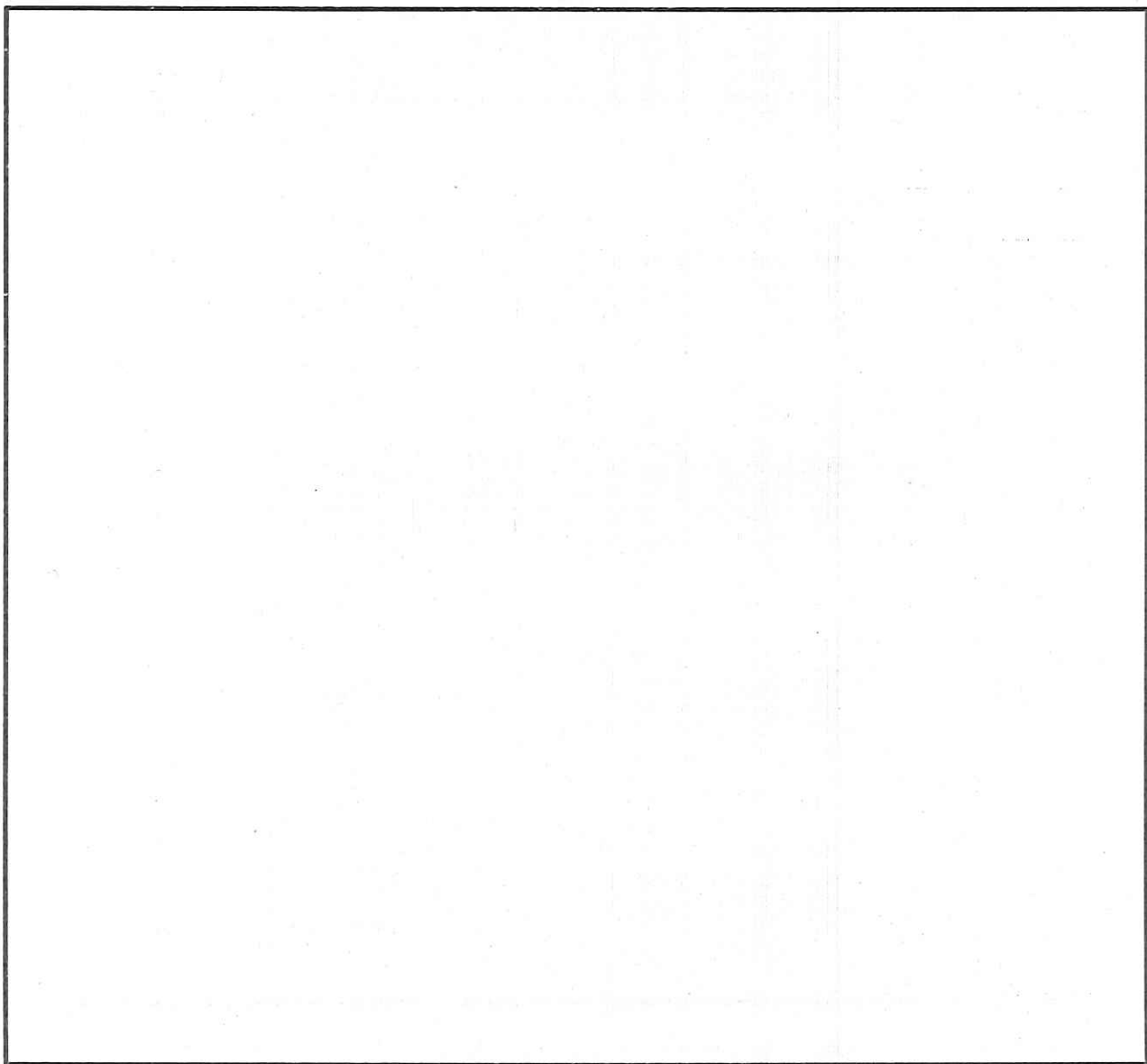
(FORMATO E)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA



La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



CARTA DECLARATORIA (FORMATO F)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

Chihuahua, Chih., a _____ del mes de _____ de 2022

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio del presente manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que renunciamos al derecho de solicitar y/o recibir otro apoyo por parte del Municipio, Estado, Federación y/o Sociedad Civil, para el mismo proyecto.

Expresamos nuestro compromiso y obligación de realizar la obra autorizada en el tiempo estipulado, manifestando que el incumplimiento podría tener consecuencias legales. De igual modo nos comprometemos a realizar la obra autorizada cumpliendo con la normatividad y las especificaciones establecidas.

Asimismo, nos obligamos a entregar la comprobación de la ejecución del recurso económico otorgado, a más tardar 60 días después de haber recibido el cheque. La comprobación contendrá un reporte de gastos consistente en facturas (aceptando como válidas, únicamente las expedidas a nombre del Municipio de Chihuahua), además se incluirán fotografías del material adquirido, del proceso de avance de la obra y de la obra terminada.

En caso de que exista causa justificada para que la obra no haya finalizado en el tiempo estipulado por el ente encargado de la construcción y haya fenecido el plazo para entregar la comprobación de la ejecución del recurso económico otorgado, nos reservamos el derecho de solicitar una prórroga a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, comprometiéndonos a que la obra será terminada dentro del año fiscal vigente.

Si por algún motivo el recurso económico no fuese ejecutado o se hubiese ejecutado en obra distinta de la establecida, estamos obligados a reintegrar el monto total recibido.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR (A)

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE FAMILIA**

**TESORERO (A) DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA**

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



CARTA COMPROMISO (FORMATO G)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

Chihuahua, Chih., a _____ del mes de _____ de 2022

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio del presente nos comprometemos a colaborar y/o aceptar los programas, talleres, cursos, etc., que imparta el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de sus distintas dependencias o institutos, que tengan por objeto la prevención de la violencia, adicciones, salud mental, formación humana, entre otros, que sean enfocados para alumnos, maestros y/o padres de familia.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR (A)

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE FAMILIA**

**TESORERO (A) DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA**

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

FIRMA

**MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA
VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN**

**LIC. JESÚS RENE RASCÓN MONDRAGÓN
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN**